LA GERENTE GENERAL DE EMPRESAS MUNICIPALES DE TIBASOSA E.S.P. EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ACUERDO No. 07 DEL 2020 – MANUAL DE CONTRATACIÓN.

C E R T I F I C A

Una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en EMPRESAS MUNICIPALES DE TIBASOSA E.S.P., debido a:

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio solicitante.	X
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	
El desarrollo de la actividad requiere un grado de conocimiento que implica la contratación del servicio.	X

La persona natural objeto de solicitud deberá cumplir el siguiente perfil: Dada la naturaleza de la necesidad de suplir las actividades de aseo y cafetería, estos deben contratarse a través de una Persona Natural que cuente con experiencia relacionada con las actividades a ejecutar mínimo de Seis (6) Meses. Para atender la necesidad presentada y cumplir el siguiente objeto contractual; **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS GENERALES DE EMPRESAS MUNICIPALES DE TIBASOSA E.S.P.**

Esta certificación se firma en Tibasosa Boyacá, a los primero (1) días del mes de Julio del año dos mil veintiseis (2026).

ANGELA CAROLINA MEDINA HIGUERA
Gerente General